



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts Atrasado, 1.50 pts Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Sábado 21 de febrero de 1948

Núm. 52

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 30 de enero de 1948 por el que se autoriza la adjudicación del concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Santander para la ejecución, suministro e instalación de cinco grúas eléctricas de pórtico móvil 36 toneladas de potencia y material anejo	694
Otro de 13 de febrero de 1948 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Edificio para la Junta de Obras y Servicios» del puerto de La Coruña	694
Otro de 13 de febrero de 1948 por el que se autoriza la adjudicación del concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Cádiz para la ejecución, suministro e instalación de siete grúas eléctricas de pórtico móvil de 36 toneladas de potencia y material anejo	694

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de diciembre de 1947 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática de un plato, con remana exterior, marca «Ideal», de diez kilogramos	695
Otra de 14 de febrero de 1948 por la que pasa a prestar sus servicios, en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas don Jose Sanchez Osés	695
Otra de 14 de febrero de 1948 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Marciano Martín Gil	695

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de febrero de 1948 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	695
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se dan normas sobre la fijación del precio de la Streptomicina, y estableciendo la prohibición de venderla en cualquier lugar que no sea oficina de farmacia	695
Otra de 16 de febrero de 1948 por la que se designa el Jurado para otorgar el Premio «Calvo Sotelo» correspondiente al año 1947	696

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 13 de febrero de 1948 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se mencionan	696
Otra de 10 de febrero de 1948 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Subalternos de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan	696
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Brigada de Infantería don Enrique Buepo Gallego	697
Otra de 10 de febrero de 1948 referente al destino a la Agrupación de Mehal-las del soldado de Infantería Es- peridión Rodriguez Romero	697

Disponibles.—Orden de 13 de febrero de 1948 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar (plaza de Madrid) el fiente Coronel de la Escala activa del Arma de Infantería don Buenaventura Hernandez Moure cesando en la Secretaria de la Alta Comisaría de España en Marruecos	697
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—(Vuelo sin Motor).—Orden de 9 de febrero de 1948 por la que se convoca un concurso para cubrir seis plazas de instructores de Vuelo sin Motor en las Escuelas de esta especialidad	697
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de enero de 1948 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Oficial del mismo don José Casado Garcia	697
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 4 de febrero de 1948 por la que se adjudica por un plazo de diez años, prorrogable por la Administración por un periodo no superior a aquél, a «Industrias Maritimas Tenerife, S. A.», la explotación del Depósito de Comercio de Santa Cruz de Tenerife	697
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de febrero de 1948 por la que se crean dos Escuelas nacionales unitarias de niños con destino a la Insitucion «San Isidro» Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas de esta capital	699
Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se autorizan las elecciones de Administrador provincial de Enseñanza Primaria en las localidades que se mencionan	699
Otra de 19 de febrero de 1948 sobre cese de Vocales eclesiásticos en la Junta Superior de Orientación Cinematográfica	699
Otra de 19 de febrero de 1948 por la que se nombran Vocales eclesiásticos de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica	700

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS — Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando al Ayuntamiento del Espinar (Segovia) para derivar aguas procedentes del río Motos, en termino del Espinar, para ampliación del abastecimiento de aguas de la población	700
Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan, de las provincias que se mencionan, las subastas de las obras que se detallan	700

ANEXO AL NUMERO 41.—Ministerio de Hacienda.—Fascículo 12.—Ley y Reglamento de los Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes.—Textos refundidos de 7 de noviembre de 1947.—Págs. 73 a 76.	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
-----------------------------------------------------------------------------	--

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 30 de enero de 1948 por el que se autoriza la adjudicación del concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Santander para la ejecución, suministro e instalación de cinco grúas eléctricas de pórtico móvil, de 3/6 toneladas de potencia, y material anejo.

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Santander para la ejecución, suministro y montaje de cinco grúas eléctricas de pórtico móvil, de tres a seis toneladas de potencia, y material anejo, con destino a los muelles de Mallaño, de dicho puerto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el cinco de octubre de dicho año, han informado favorablemente a la proposición que se ha estimado más conveniente la Junta de Obras del Puerto y su Dirección facultativa, la Sección correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, con las condiciones que en dichos informes se reseñan; de conformidad con los mismos, con lo dictaminado por el Consejo de Estado respecto de que la adjudicación definitiva ha de hacerse previo Decreto de autorización, y al efecto de la disponibilidad de recursos suficientes para atender a la obligación de que se trata, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar el concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Santander para la ejecución, suministro e instalación de cinco grúas eléctricas de pórtico móvil, de tres a seis toneladas de potencia, y material anejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 13 de febrero de 1948 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Edificio para la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Edificio para la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Edificio para la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña», con arreglo al proyecto aprobado por

Orden ministerial de veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de La Coruña por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, por importe de quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de dos millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta, por el resto, de setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 13 de febrero de 1948 por el que se autoriza la adjudicación del concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Cádiz para la ejecución, suministro e instalación de siete grúas eléctricas de pórtico móvil, de 3/6 toneladas de potencia, y material anejo.

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Cádiz para la ejecución, suministro y montaje de siete grúas eléctricas de pórtico móvil, de tres a seis toneladas de potencia, y material anejo (cucharas automáticas), con destino a los servicios de dicho puerto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el veintiocho de diciembre de dicho año, han informado favorablemente a la proposición que se ha estimado más conveniente la Junta de Obras del Puerto y su Dirección facultativa, la Sección correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con los mismos, con lo dictaminado por el Consejo de Estado, respecto de que la adjudicación definitiva ha de hacerse previo Decreto de autorización, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar el concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Cádiz para la ejecución, suministro e instalación de siete grúas eléctricas, de pórtico móvil, de tres a seis toneladas de potencia, y material anejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de diciembre de 1947 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática de un plato, con romana exterior, marca «Ideal», de 10 kilogramos.

Imos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática de un plato, con romana exterior, marca «Ideal», de 10 kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atendrán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que refiere al precio máximo de venta, de mil novecientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y plano presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1947.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral, y de Industria.

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que pasa a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas don José Sánchez Osés.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don José Sánchez Osés, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1948.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Marciano Martín Gil.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden-circular de fecha 4 de

enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9) en la Fiscalía Superior de Tasas al teniente del Cuerpo de Oficinas Militares don Marciano Martín Gil, recientemente ascendido a Capitán, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1948.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de febrero de 1948 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACION QUE SE CITA

Circunscripción	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad		
			Día	Mes	Año
Madrid	Sargento	D. Máximo Santiago Pege Villarreal.	18	febrero	1948
Oviedo	Sargento	D. Agustín San Millán García	10	febrero	1948
Madrid	Cabo 1.º	D. Claudio Hernández Pérez	21	febrero	1948
Madrid	Cabo 1.º	D. Márgaro Núñez Díaz	23	febrero	1948
Valencia ...	Policia	D. Miguel López García	10	febrero	1948
Barcelona ...	Policia	D. Romualdo Bernal Sanz	7	febrero	1948
Barcelona ...	Policia	D. Brígido Pérez Pérez	1	febrero	1948
Barcelona ...	Policia	D. Antonio Zayas Pérez	22	febrero	1948
Oviedo	Policia	D. Porfirio López Gutiérrez	26	febrero	1948

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se dan normas sobre la fijación del precio de la Streptomina y estableciendo la prohibición de venderla en cualquier lugar que no sea oficina de farmacia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, previo un estudio sobre los actua-

les precios de origen del medicamento denominado Streptomina, de acuerdo con los informes de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, oído el Consejo Nacional de Sanidad y con el fin, a la vez, de normalizar en los establecimientos adecuados la dispensación al público de este medicamento, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de marzo del corriente año queda terminantemente prohibida la venta del medicamento denominado Streptomina en cualquier clase de establecimiento que no sea en las oficinas de farmacia abiertas al público.

2.º Los importadores de Streptomina vienen obligados, como hasta la fecha, además de pedir autorización para el despacho sanitario en la Aduana, a presentar sus escandallos con la propuesta de precio de venta al público a la Dirección General de Sanidad, la que, previos los correspondientes asesoramientos, fijará para cada partida el que corresponda percibir al importador por su venta a las farmacias y el que las farmacias deberán cobrar al público en su dispensación, que se hará con receta de facultativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de febrero de 1948 por la que se designa el Jurado para otorgar el Premio «Calvo Sotelo» correspondiente al año 1947.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 7 de octubre de 1947 el concurso para conceder el Premio anual «Calvo Sotelo» correspondiente al año 1947, se hace preciso, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera del concurso, designar el Jurado que ha de discernir los méritos de los concursantes y conceder tan alta recompensa.

Con tal fin, este Ministerio ha tenido a bien constituir, bajo la presidencia del señor Ministro de la Gobernación, un Jurado, del que formarán parte los señores don José Fernández Hernando, Director general de Administración Local; don Alfredo Prados Suárez, Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas; don Carlos Ruiz del Castillo, Director del Instituto de Estudios de Administración Local; don Sigismundo Royo Villanova, Catedrático de la Universidad Central; don Juan José Fernández Villa, Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; y don Juan Guerrero Ruiz, Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se relacionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones, con efectos administrativos de primero del mes actual, a los Capitanes de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Capitán de Infantería don Felipe Suárez Olea, de Profesor de la Academia de Infantería.

Capitán de Infantería don Manuel Sánchez Vidal, de Profesor de la Academia de Infantería.

Madrid, 13 de febrero de 1948.

DAVILA

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Subalternos de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 29 de noviembre de 1947 («D. O.» núm. 272), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Subalternos de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Teniente de Infantería don Tomás Rodríguez Hernanz, del Regimiento de Infantería Jaén, número 25.

Otro, don Justo Zabál Izaguirre, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, don Manuel Toresano Cea, del Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Otro, don Jorge Velarde Cañuelo, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro, XVI.

Otro, don Baltasar Albarrán Cordero, del Regimiento de Infantería Castilla, número 16.

Otro, don Eloy Matesanz de la Serna, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8.

Otro, don Matías Gálvez Cabello, del Grupo de Regulares Infantería Melilla, número 2.

Otro, don Fidel Churriáque de la Herrera, de la Base de Automóviles de Zorroza (Bilbao).

Otro, don Félix López Pelgrín, del Grupo de Regulares Infantería Alhucemas, número 5.

Otro, don Enrique Rojas Torres, del Gobierno Político Militar de Iní-Sahara.

Otro, don Julio Roig Angosto, de la Academia de Infantería.

Otro, don Carlos Fernández de la Cruz, del Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Alférez efectivo de Infantería (Teniente de Complemento) don Carlos Fernández Soberón, del Batallón de Cazadores de Montaña América, XIX.

Otro, don Francisco Borja Carceller, del Batallón de Cazadores de Montaña Montejurra, XX.

Don Nicanor Corrales Carranza, del Regimiento de Infantería Tarragona, número 43.

Otro, don José Valdivia Jiménez, del Grupo de Regulares Infantería del Rif, número 8.

Otro, don Antonio Robles Muñoz, del Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Otro, don Domingo Delgado Obregón, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa, XVII.

Otro, don Juan Álvarez García de Caselles, del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión.

Otro, don Bruno Pérez Pérez, del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11.

Otro, don José O'Donnell Lara, del Regimiento de Infantería Pavía, número 19.

Otro, don Manuel Miguel Gómez, del Grupo de Regulares Infantería Llano Amarillo, número 7.

Otro, don Manuel Fernández González, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia, XXII.

Otro, don José Albarrán Albarrán, del Regimiento de Infantería Castilla, número 16.

Otro, don Antonio Rincón Jaraiz, del Tercio Duque de Alba, II de la Legión.

Otro, don Juan Fernández Ibarra, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37.

Otro, don Alfonso Sabán Naranjo, del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 55.

Otro, don Antonio Castro Boises, del Regimiento de Infantería Pavía, número 19.

Otro, don Manuel León Guerrero, del Regimiento de Infantería Pavía, número 19.

Otro, don Antonio de la Rosa Alonso de León, del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20.

Madrid, 10 de febrero de 1948.

DAVILA

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Brigada de Infantería don Enrique Bueno Gallego.

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Brigada de Infantería don Enrique Bueno Gallego, del Regimiento de Infantería Badajoz, número 26, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DAVILA

ORDEN de 10 de febrero de 1948 referente al destino a la Agrupación de Mehal-las del soldado de Infantería Esperidión Rodríguez Romero.

Destinado por el Alto Comisario de España en Marruecos a la Agrupación de Mehal-las el soldado del Regimiento de Infantería Extremadura, núm. 15, Esperidión Rodríguez Romero, causa baja en el citado Cuerpo en la fuerza con haber, continuando perteneciendo al mismo, y verificará la incorporación a su nuevo destino en la plaza de Xauen.

Madrid, 10 de febrero de 1948.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar (plaza de Madrid) el Teniente Coronel de la Escala activa del Arma de Infantería don Buenaventura Hernández Moure, cesando en la Secretaría de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar (plaza de Madrid) el Teniente Coronel de la Escala activa del Arma de Infantería don Buenaventura Hernández Moure, cesando en la Secretaría de la Alta Comisaría de España en Marruecos, y en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 13 de febrero de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

(Vuelo sin Motor)

ORDEN de 9 de febrero de 1948 por la que se convoca un concurso para cubrir seis plazas de Instructores de Vuelo sin Motor en las Escuelas de esta especialidad.

Se convoca un concurso para cubrir seis plazas de Instructor de Vuelo sin Motor en las Escuelas de esta especialidad del Ministerio del Aire, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto de 18 de junio de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 82) y con las condiciones siguientes:

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Aféres de complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire), tanto en situación de actividad como en la de disponibilidad, y el personal civil que se halle en posesión del título «C» de Vuelo sin motor y permiso de navegación de primera clase.

2.º Entre los solicitantes serán admitidos hasta un máximo de catorce, que efectuarán un curso de formación de Instructores de Vuelo sin Motor, siendo designados para cubrir las vacantes que se anuncian en este concurso los seis mejor conceptuados entre los que obtengan el título de Instructor de Vuelo sin Motor. El resto de los que terminen con aprovechamiento el curso tendrán preferencia por orden de conceptuación obteni-

da para ocupar las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

3.º El personal designado para cubrir las vacantes concur-das tendrá los derechos, deberes y cometidos que se especifican en el artículo cuarto del Decreto de 18 de junio de 1942, quedando el procedente del Arma de Aviación (Escala del Aire) en situación de disponibilidad.

4.º Los destinos a las distintas Escuelas de Vuelo sin Motor serán de libre elección de la Dirección General de Aviación Civil.

5.º Las instancias solicitando cubrir estas vacantes serán dirigidas a mi Autoridad y cursadas por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los Oficiales de Complemento (Escala del Aire) a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 18), y el personal civil, certificado de estudios que acredite su grado de cultura, partida de nacimiento, certificado de buena conducta y de antecedentes penales y estar comprendidos en la edad de veinte a veinticuatro años.

6.º Este curso se realizará en régimen de internado y gratuito.

Madrid, 9 de febrero de 1948.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Oficial del mismo don José Casado García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Oficial tercero del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María don José Casado García cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a tenor de lo preceptuado en el artículo 403 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Argenequí.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se adjudica por un plazo de diez años, prorrogable por la Administración por un período no superior a aquél, a Industrias Marítimas Tenerife, S. A., la explotación del Depósito de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de junio) admitió la renuncia presentada por la S. A. «La Tinerfeña», concesionaria de un Depósito de Comercio establecido en el puerto franco de Santa Cruz de Tenerife, según Real Orden de 31 de octubre de 1894, y señaló el plazo de dos meses para la presentación ante ese Centro directivo de las proposiciones de concurso a los fines de nueva adjudicación del expresado Depósito.

Dentro del plazo concedido, solamente

se presentó una proposición suscrita por don Carlos J. R. Hamilton y Monteverde, Presidente de «Industrias Marítimas Tenerife», S. A., entidad legalmente constituida en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, interesando la concesión de la explotación del Depósito que habría de instalarse en unos almacenes de su propiedad emplazados en la carretera de San Andrés, de sólida construcción, de fácil acceso, tanto por mar como por tierra y alejados de todo peligro por temporales de mar. La entidad concursante se obliga:

1.º A prestar el servicio de que se trata por un plazo mínimo de veinte años, prorrogable a voluntad de la Administración, por un plazo que no sea superior al de la concesión, liquidando como derechos de depósito las cantidades que señala en un documento anejo;

2.º A prestar la fianza que se estime necesaria para responder del valor y de los derechos de los géneros depositados; y

3.º A ampliar, si pudiese, los locales del depósito con otros almacenes próximos que lleva en arriendo o con los que pudiera construir en terrenos colindantes que le pertenecen en propiedad.

Requerido el oportuno informe de la Administración principal del Puerto franco de Santa Cruz de Tenerife, esta Oficina lo emitió completamente favorable a la proposición, confirmando las condiciones de aislamiento y seguridad del almacén ofrecido, las ventajas del doble y seguro acceso tanto por tierra como por mar y el ajuste de las tarifas propuestas que son semejantes a las que rigen en el Depósito Comercial de Las Palmas de Gran Canaria. Recogiendo la entidad solicitante algunas observaciones de ese Centro, ha rectificado las tarifas presentadas primeramente sustituyéndolas por otras más reducidas y análogas en su esencia a las que venían rigiendo en el puerto de Tenerife y en la concesión rescindida, si bien interesa que con carácter provisional se aumenten en un 25 por 100.

Posteriormente se recabó, asimismo, informe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que emitió di tamen en el sentido de que nada tenía que oponer a la petición de don Carlos J. R. Hamilton y Monteverde, en nombre de «Industrias Marítimas Tenerife», S. A., formulada en la instancia que se resuelve por esta Orden y en la que se solicita la adjudicación de la explotación del Depósito de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, considerando además conveniente el referido Cabildo Insular dicha concesión y encontrando razonables las tarifas pre-

sentadas por el expresado peticionario, en concepto de derechos de depósito de las mercancías almacenadas en aquel local.

En virtud de lo expuesto y una vez estudiados, la proposición de la entidad solicitante en la que se aprueba que el plazo de veinte años señalado para la explotación del Depósito es excesivo, los informes de la Administración principal del puerto franco de Santa Cruz de Tenerife y del Cabildo Insular de Tenerife y los antecedentes que sobre la cuestión planteada existen en ese Centro, y visto también el artículo 12 del Reglamento de los Puertos francos de Canarias;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Que se acepte la proposición—única presentada—de don Carlos J. R. Hamilton y Monteverde, en nombre de «Industrias Marítimas Tenerife», S. A., para la explotación del Depósito Comercial de Santa Cruz de Tenerife, por un período de diez años, que podrá prorro-

garse por la Administración si las circunstancias del momento así lo aconsejasen y por el plazo que sin exceder del de la concesión se considere oportuno.

2.º Que se constituya, antes de empezar a funcionar el Depósito, por la expresada entidad una fianza de 100.000 (cien mil) pesetas en la Caja de Depósitos a disposición del Administrador principal del puerto franco de Tenerife para responder de la cuantía de los derechos de los géneros depositados; y

3.º Que el canon que por derechos de depósito ha de percibir la entidad arrendataria es el que se señala en las dos tarifas que se publican a continuación de la presente Orden, aumentadas, según se indica, con carácter provisional, en un 25 por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

TARIFA A). — MERCANCIAS SUJETAS A ARBITRIOS

CLASE DE MERCANCIA	UNIDAD DE ADEUDO	CANON MENSUAL
Alcoholes y aguardientes	Bocoy	1,25
Alcoholes y aguardientes	Tercerola	0,45
Alcoholes y aguardientes	Pipa (450/500 litros)	1,00
Alcoholes y aguardientes	Media pipa	0,60
Alcoholes y aguardientes	Cuarto pipa	0,35
Alcoholes y aguardientes	Garrafón	0,10
Whisky, coñac, licres	Caja 9 litros	0,25
Ron, ginebra, anís	Caja 9 litros	0,15
Azúcar	Saco	0,20
Azúcar	Caja o barril	0,35
Bacalad	Caja o barril	0,25
Café	Saco	0,35
Café de Fernando Poo	Saco	0,20
Cacao	Saco	0,40
Cacao de Fernando Poo	Saco	0,25
Canela	Caja o bulto	0,35
Pimientas y especias	Saco	0,35
Chocolate	Caja	0,35
Té	Caja de 25 kilogramos	0,25
Vainilla	Caja de 25 kilogramos	0,25
Tabaco en hoja	Bocoy	2,50
Tabaco en hoja	Medio bocoy	1,50
Tabaco en hoja	Tercio bocoy	1,00
Tabaco en hoja	Caja mayor 20 p ³	0,50
Tabaco en hoja	Caja menor anterior	0,30
Tabaco en hoja habano, Java, Brasil o Sumatra	Fardo de 50 kilogramos	0,55
Tabaco en hoja habano, Java, Brasil o Sumatra	Fardo menor	0,35
Otras clases de tabaco sin elaborar	Fardo de 50 kilogramos	0,35
Otras clases de tabaco sin elaborar	Fardos menores	0,25
Tabaco elaborado:		
a) Habano	Caja cigarros	3,00
Habano	Caja cigarrillos	2,00
Habano	Caja picadura	1,25
b) Filipinos	Caja cigarros	1,75
Filipinos	Caja cigarrillos	1,25
Filipinos	Picadura	1,00

NOTAS.—Peonaje y seguro, por cuenta del receptor.

Los meses tercero y cuarto, 10 por 100 menos; quinto y sucesivos, 20 por 100 menos.

TARIFA B).—MERCANCIAS LIBRES DE ARBITRIOS Y SUJETAS A LA
CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

CLASE DE MERCANCIA	UNIDAD DE ADEUDO	CANON MENSUAL
Carburo	Bidón	0,22
Clavos	Barril	0,22
Clavos	Caja	0,35
Cemento	Barril	0,25
Cemento	Saco	0,15
Envases	Bocoy	0,60
Envases	Barrica	0,40
Ferretería, materiales eléctricos	Caja	0,55
Hierro	Varilla	0,12
Hierro	Fleje	0,24
Hierro	Plancha	0,20
Leche condensada, galletas	Caja	0,25
Lunas de espejo	Buito	0,65
Maquinaria (hasta 400 kilogramos)	2,00
Muebles	Bulto	0,90
Pieles	Suelta	0,14
Pieles	Rollo o fardo	0,40
Papel	Balón o caja	0,30
Tejidos	Caja o fardo	0,85
Artículos de fundición de hierro y acero	Hasta 400 kilogramos	2,00
Artículos de vidrios	Caja	0,30
Artículos de barro, porcelana, loza	Caja	0,80
Artículos de papel y cartón	Caja	0,55

NOTAS.—Peonaje y seguro, por cuenta del receptor.

Los meses tercero y cuarto, 10 por 100 menos; quinto y sucesivos, 20 por 100 menos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de febrero de 1948 por la que se crean dos Escuelas Nacionales Unitarias de Niños, con destino a la Institución «San Isidor», Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ilmo. Sr. Director general de Prensa, como Presidente del Patronato de la Institución «San Isidor», Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas, en solicitud de la creación de dos Escuelas Nacionales unitarias de niños con destino a la expresada Escuela-Hogar, y

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la urgente creación de las Escuelas solicitadas en beneficio de la educación de los numerosos huérfanos acogidos en dicha Institución; que para su instalación y funcionamiento se dispone de locales en las debidas condiciones, así como de todos cuantos elementos son necesarios; los favorables informes emitidos en este expediente; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito consignado para la creación de nue-

vas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y de acuerdo con las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo dos Escuelas Nacionales unitaria de niños, con destino a la Institución «San Isidor», Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas de esta capital.

2.º Estas dos nuevas plazas de Maestros nacionales tendrán la dotación correspondiente al sueldo personal que, por su situación en el Escalafón general del Magisterio, tengan los dos Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente dos plazas, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas, y emolumentos legales, con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º El nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por el expresado Patronato de la Institución «San Isidor», Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas, en esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se autorizan las elecciones de Administrador provincial de Enseñanza Primaria en las localidades que se mencionan.

Exemos. Sres.: Vacantes en las condiciones y circunstancias que preceptúa el vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, las Habilitaciones del Magisterio de la totalidad de los partidos judiciales de las provincias de Albacete, Baleares, Cáceres, Santander y Valladolid.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone la décimo-sexta de las disposiciones finales de aquel texto legal, ha resuelto autorizar la celebración de elecciones de Administrador provincial de Enseñanza Primaria en las citadas anteriormente y que habrán de convocarse y tramitarse con sujeción a las normas establecidas en su capítulo VIII.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Exemos. Sres. Presidentes de los Consejos Provinciales de Educación de Albacete, Baleares, Cáceres, Santander y Valladolid y Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria de estas provincias.

ORDEN de 19 de febrero de 1948 sobre cese de Vocales eclesiásticos en la Junta Superior de Orientación Cinematográfica.

Ilmo. Sr.: A petición propia cesan en el cargo de Vocales eclesiásticos, titular y suplente de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica, los reverendos Padres Fray Mauricio de Begoña y Fray Constanco de Aldeaseca, con el expreso reconocimiento de este Ministerio por los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 19 de febrero de 1948 por la que se nombran Vocales eclesiásticos de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacantes los cargos de Vocales eclesiásticos titular y suplente de la Junta Superior de Orientación Cinematográfica por renuncia de los que los desempeñaban,

Este Ministerio, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Patriarca de las Indias y Obispo de Madrid-Alcalá, se ha servido nombrar para los referidos cargos al M. I. Sr. D. Antonio Garáu Planas como Vocal eclesiástico titular, y al Rvdjo. Sr. D. Juan Fernández Rodríguez como Vocal eclesiástico suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) para derivar aguas procedentes del río Moros, en término de El Espinar, para ampliación del abastecimiento de agua de la población.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Espinar, para la concesión de un caudal de 35 litros de agua por segundo derivados del río Moros, dentro de su término municipal, en la provincia de Segovia, así como la reforma de la actual toma de agua del arroyo Gargantilla, afluente del mencionado río Moros, cuya concesión ha sido otorgada anteriormente, con destino todo ello a la ampliación del abastecimiento de aguas potables a la población,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se interesa, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) para derivar treinta y cinco (35) litros de agua por segundo, procedentes del río Moros, en término de El Espinar, para ampliación del abastecimiento de aguas de la población.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto presentado por dicha Corporación municipal, suscrito en 2 de enero de 1947 por el Ingeniero de Caminos don Pedro Costilla Pínel.

3.^a La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de la obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

4.^a La Administración no responde del caudal máximo que se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Aguas.

5.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad.

6.^a Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de tres (3) años, a partir de la misma fecha.

7.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes para la industria nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

8.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquéllas se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.^a Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación del Duero con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preñuntas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento y del Ayuntamiento interesado y demás efecto, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.
Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se citan, de las provincias que se mencionan, las subastas de las obras que se detallan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de mejora de pavimento, con firme de tacos, sobre cimiento de hormigón entre los kilómetros 41.200 y 41.800 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eduardo Barreiros Rodríguez, vecino de Orense, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 442.543,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 553.248,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar a correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Eduardo Barreiros Rodríguez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora de pavimento, con firme de tacos, sobre cimiento de hormigón entre los kilómetros 110.500 y 111.400 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 627.640 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 738.400,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.